

DISPOSICIONES

BOE 13.04.1991: Orden de 22 de marzo de 1991 por la que se desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, que regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

Esta orden tiene por objeto precisar el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución y de las formas de ejecución de ésta. Al mismo tiempo, se concretan diferentes aspectos de la competencia de los órganos de la Administración tributaria en el procedimiento de las devoluciones de ingresos indebidos o, en general, de las de naturaleza tributaria. Asimismo, se establecen las condiciones o requisitos formales a que deberán sujetarse los expedientes colectivos para el pago de devoluciones de naturaleza tributaria.

BOE 18.03.1991: Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se fijan criterios de interpretación del artículo 186 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El artículo 186 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, ha de interpretarse en el sentido de que no están exentos de pago los anuncios cuya inserción en el "Boletín Oficial del Estado" constituye el hecho imponible de tasas establecidas por Ley de la correspondiente Comunidad Autónoma.

BOE 29.04.1991: Orden de 17 de abril de 1991 por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, sobre competencias de los órganos de recaudación de la Hacienda Pública y fijación de determinadas cuantías.

Se dispone cuáles son los órganos de recaudación,

las competencias de las Dependencias Regionales de Recaudación de las Delegaciones de Hacienda especiales y de las unidades de recaudación así como de las Administraciones de Aduanas.

BOE 01.03.1991: Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Corrección de errores BOE 18-4-91.)

El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral indica que el intercambio de la información correspondiente debe llevarse a cabo siempre que sea posible a través de la utilización de medios y tecnología informática, para lo cual resulta preciso definir una norma común de diseño y estructuración de ficheros y procesos tal como en el citado precepto se establece.

BOE 18.04.1991: Resolución de 9 de abril de 1991, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar por este Centro durante el ejercicio de 1991 para el cobro periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se establece el modelo de documento cobratorio que, durante el presente año, debe utilizar el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en los casos en que le haya sido encomendada la gestión tributaria del indicado tributo al amparo de la disposición transitoria undécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.